



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (5840)

26 JUL 2019

Por la cual se modifica la Resolución No. 5682 del 19 de junio de 2019

"Por la cual el Director Nacional y el Representante Legal del Partido Liberal Colombiano delegan el otorgamiento de avales para las elecciones del 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020-2023, en la circunscripción electoral de Antioquia y se adoptan otras decisiones."

EL DIRECTOR NACIONAL Y EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de la Constitución y la Ley, se deberán elegir Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de las Juntas Administradoras Locales el último domingo del mes de octubre del respectivo año, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil en ejercicio de sus funciones y competencias mediante Resolución 14778 del 11 de octubre de 2018, estableció el calendario electoral y fijó la realización de la elección de Autoridades Locales el 27 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución No. 5450 del 19 de diciembre de 2018: *"Por la cual se reglamenta la inscripción de ciudadanos Liberales para postularse a recibir aval del Partido Liberal Colombiano para el proceso electoral de Autoridades Locales que se llevará a cabo el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 - 2023 y se adoptan otras disposiciones"*, se reglamentó la inscripción de ciudadanos Liberales para postularse a recibir aval y en calidad de candidatos del Partido Liberal Colombiano participar en las elecciones de Autoridades Locales para el periodo constitucional 2020 - 2023.





5840

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Que de conformidad al numeral 7 del artículo 20 y 74 de los Estatutos, corresponde a la Dirección Nacional Liberal expedir el aval para los candidatos a la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., las Gobernaciones Departamentales y Alcaldías de Ciudad Capital.

Que el artículo 74 ibídem, prevé que para los candidatos a los demás cargos, corresponde al Representante Legal del Partido elaborar las correspondientes listas y otorgará los avales.

Que el Director Nacional del Partido Liberal designó al Secretario General y Representante Legal, según consta en la Resolución 5219 del 05 de octubre de 2017, registrado con la Resolución 2878 del 22 de noviembre de 2017 por el Consejo Nacional Electoral.

Que mediante la citada Resolución 5450 de 2018, el Director Nacional del Partido, reiteró la función para expedir avales del Secretario General y Representante Legal del Partido.

Que mediante Resolución No. 5682 del 19 de junio de 2019, se delegó a los Dres. **JULIÁN BEDOYA PULGARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.371.981 de Medellín (Antioquia) y **JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.489.854 de Bello (Antioquia), la expedición de avales en la circunscripción electoral del Antioquia, para, entre otros, el Concejo Municipal de Armenia – Antioquia.

Que hechas algunas consideraciones políticas, se hace necesario que el Director Nacional y el Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano retomen la función delegada previamente otorgada por medio de la Resolución 5682 del 19 de junio de 2019, únicamente respecto de los avales para el Concejo Municipal de Armenia, en el Departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, la Dirección Nacional Liberal y el Representante legal del Partido Liberal Colombiano,

RESUELVEN



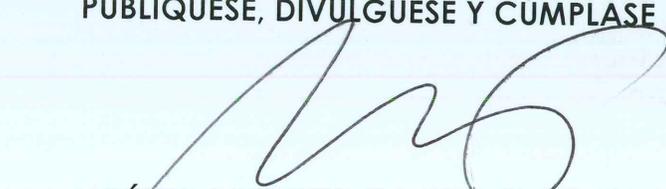


ARTÍCULO 1. Desestimar parcialmente la Resolución 5682 del 19 de junio de 2019. El Director Nacional y el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, dejan parcialmente sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución 5682 del 19 de junio de 2019, por la cual se delegó a los Dres. **JULIÁN BEDOYA PULGARIN** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.371.981 de Medellín (Antioquia) y **JOHN JAIRO ROLDAN AVENDAÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.489.854 de Bello (Antioquia), para que otorgaran avales de los Concejos Municipales del Departamento de Antioquia, en el entendido de excluir de dicha delegación al Concejo Municipal de Armenia, en el Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO 2. DECISIONES. Las demás decisiones adoptadas en la Resolución No. 5682 del 19 de junio de 2019, quedarán iguales.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE


CÉSAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional del Partido


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

